

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

- I. Por Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto (BOE nº189, de 8 de agosto de 2022), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el objeto de realizar prácticas no laborales en filiales o establecimientos en el extranjero facilitadas por las empresas españolas, con la finalidad última de incrementar el número de profesionales con formación y capacitación en internacionalización contribuyendo así a la mejora de la competitividad y productividad de las empresas españolas internacionalizadas. Publicada en el BOE nº193, de 12 de agosto de 2022, su corrección de errores.
- II. Por Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre (BOE nº290, de 3 de diciembre de 2022) y la orden ECM/276/2024, de 14 de marzo (BOE nº 75 de 26 de marzo de 2024) se modificó la Orden ICT/771/2022.
- III. De conformidad con lo dispuesto en las citadas bases reguladoras, por virtud de Resolución de 3 de abril de 2024 (extracto, BOE nº84, de 5 de abril de 2024), se aprobó la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives”.
- IV. Que, con fecha 14 de agosto de 2024, el solicitante con DNI 47551030W, presentó su solicitud de ayuda a la citada Convocatoria.
- V. Que, tras la revisión de su solicitud, con fecha 6 de septiembre de 2024 fue propuesto beneficiario en la “Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Segunda Convocatoria del *“Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*”.
- VI. Que, el día 12 de septiembre de 2024 se aprobó la Resolución de concesión de las becas del proyecto ICEX VIVES, resultando beneficiario el solicitante con DNI 47551030W para la realización de una práctica formativa en la empresa MELIA HOTELS INTERNATIONAL SA con NIF A78304516, (en adelante, la Empresa) entidad colaboradora del proyecto a través del Convenio con ICEX para la realización de prácticas en Ho Chi Minh, Vietnam, con una dotación total



concedida de 13.650,00 €, quedando el compromiso de prácticas firmado por el beneficiario, la Empresa e ICEX en fecha 25 de septiembre de 2024.

- VII. En dicho Compromiso de Prácticas se establece que éstas tendrán una duración de 6 meses, a contar desde el 1 de noviembre de 2024 y una dotación bruta para el beneficiario de 13.650,00 €, cuyo pago se distribuirá en un anticipo, previo a su incorporación a destino, y 6 pagos mensuales.

De la dotación bruta se detraerá la correspondiente retención fiscal y la cuota por cotización a la Seguridad Social aplicable.

- VIII. Que, el 21 de octubre de 2024, el beneficiario comunica a ICEX a través del buzón gestion.icexvives@icex.es que ha recibido la confirmación por parte de la Empresa que tendrá la Visa para entrar a Vietnam el 1 de noviembre, pero manifiesta que el coste de dicha visa es muy elevado. Esto se debe a la imposibilidad de acogerse a los permisos ordinarios y, en consecuencia, a la necesidad de obtener un visado excepcional, el cual tiene un precio superior. Asimismo, resulta necesario obtener otro visado "business" para que el beneficiario pueda entrar al país mientras el visado excepcional se tramita.

- IX. Que, una vez recibida la información anterior, el Órgano Instructor contacta a la Oficina Económica y Comercial de Vietnam, quien confirma lo anteriormente expuesto.

- X. Tras valorar lo indicado en los Considerando anteriores, en relación con el coste de tramitación del visado del beneficiario para Vietnam, se considera necesario incrementar la dotación en 1.500 euros, desde los 13.650,00 € hasta los 15.150,00 €.

- XI. Que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta procedente modificar la Resolución de concesión, a fin de incrementar la dotación en 1.500,00 euros por el coste del visado a Vietnam, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 10 de las Bases Regulatoras, que establece lo siguiente:

"(...) Dependiendo de la situación cambiaria del euro con relación a la divisa de uso de los lugares de destino, modificaciones sustanciales en el nivel de vida de la zona en la que se realicen las prácticas, o modificaciones sustanciales del coste de los visados y permisos necesarios, la dotación podrá ser actualizada por resolución del órgano competente siempre que se aprecie una grave alteración de las condiciones iniciales de concesión que ponga en riesgo el objetivo del Proyecto ICEX Vives. (...)"

- XII. Que, el Órgano Instructor, en virtud de lo establecido en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras tener en cuenta los apartados anteriores, considera que está justificada la necesidad de una modificación en la resolución de concesión de la cuantía a conceder al beneficiario, y que dichas razones se encuentran entre las situaciones previstas en el apartado 5 del artículo 10 de las Bases Regulatoras para modificar la resolución; y ha elevado Propuesta de Modificación con fecha 31 de octubre de 2024.

Asimismo, dicha modificación no vulnera intereses de terceros, ni altera la naturaleza y objetivos de la subvención.



Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Modificar, de oficio, de conformidad con el apartado 5 del artículo 10 de las Bases Reguladoras, la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Segunda Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 12 de septiembre de 2024, en relación con el incremento de la dotación económica por los costes de tramitación del visado, que afecta a la práctica a la que está vinculado el beneficiario con NIF 47551030W, quedando la dotación en 15.150,00 euros.

Segundo. Firmar un Anexo al Compromiso suscrito el 25 de septiembre de 2024 entre el beneficiario, ICEX y la empresa, a fin de incluir las nuevas condiciones de la práctica.

Tercero. Aprobar un pago único de 1.500,00 € en el mes de noviembre para que el beneficiario pueda afrontar el coste inicial del visado.

Cuarto. Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

Elisa Carbonell Martín

Consejera Delegada de ICEX

P.D. Presidenta de ICEX, de 7 de octubre de 2019.

